

MENDOZA, 27 DIC 2018

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – CUY: 17541/2017, en las que se tramitan las evaluaciones del Personal Docente Efectivo, para los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Docencia de asignaturas de la carrera Ingeniería de Petróleos;

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ordenanza N° 91/2014-CS – Reglamento de Evaluación de Desempeño de los Docentes de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que a fs. 156/157 de las presentes actuaciones, la Comisión Evaluadora N° 2, designada por Resolución N° 265/2017-CD, evaluó el desempeño académico del Ing. Héctor Armando PEREZ emitiendo el dictamen sin calificación, fundado en la falta de presentación de la documentación requerida para su evaluación, el "Informe Integrador" y la "Propuesta de desarrollo académico en el marco institucional" conforme lo indica el Anexo I – Artículo 2° de la Ordenanza N° 91/2014-CS.

Que la mencionada propuesta tiene carácter prospectivo y flexible. La no presentación de la documentación en tiempo y forma podrá ser causal de una resolución de rendimiento No Satisfactorio, por parte del Consejo Directivo.

Que la Comisión de Asuntos Académicos recomendó calificar el desempeño académico del Ing. Héctor Armando PEREZ como No Satisfactorio.

Que el Artículo 18° - Anexo I de la citada Ordenanza prevé que la Calificación No satisfactoria implicará la realización de una nueva evaluación al año siguiente, en la que el docente deberá dar cuenta de las recomendaciones hechas por el Consejo Directivo para superar los aspectos observados en su desempeño como docente universitario.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 23 de octubre del año 2018.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen producido por la Comisión Evaluadora N° 2 de la carrera de Ingeniería de Petróleos, designada por Resolución N° 265/2017-CD, encargada de controlar y evaluar el desempeño del Ing. Héctor Armando PEREZ, en cumplimiento de la Ordenanza N° 91/2014-CS.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la siguiente calificación de desempeño docente:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ASIGNATURA	CARGO	CALIFICACIÓN
24.876	PEREZ, Héctor Armando	13.192.676	Operaciones Unitarias	JTP	NO SATISFACTORIO

ARTICULO 3°.- Encomendar a Secretaria Académica la realización de una nueva evaluación al año siguiente, en la que el Ing. Héctor Armando PEREZ deberá cumplir los aspectos observados en su desempeño como docente, conforme lo prevé el Artículo 18 de la Ordenanza N° 91/2014-CS.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la notificación fehaciente de la presente Resolución al docente evaluado y archivar una copia en su legajo personal.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N°

355 / 18

Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

ELISABETH NANCY GONZALEZ

A/C. DIRECCIÓN GENERAL

ADMINISTRATIVA

